PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR (A).

OBJETO[1]:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE CARACTER TEMPORAL, PARA CUMPLIR LA PLANEACION Y EJECUCION DE LA FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA (REGULAR) Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se encuentran establecidos según lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.

[1] Teniendo en cuenta que este objeto es igual para todos los contratos a suscribir, dadas las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del centro de formación, previa autorización, para efectos de identificar cada formación del contrato a suscribir en el anexo (GTH-F-077_ FORMATO MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS _V18) se enunciara la misma.

PLAZO:	Se encuentran establecidos ssegún lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.[2]
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será la ciudad Ibagué y los municipios del Tolima, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro Comercio y Servicios, o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Álvaro Fredy Bermúdez Salazar, subdirector del Centro Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el, Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicie la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de

[2] **Acta de Inicio**: Se deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para los procesos desarrollados en SECOP II se tendrá en cuenta el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente en lo concerniente a la administración del contrato: “botón dar inicio al contrato”.

ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de: "(…) 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos…".

Además de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

Este Plan Nacional de Desarrollo concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio.

Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalD NP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

Asimismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el departamento que genere valor público y

permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo, a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026, se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permitiera la creación de valor público. Se utilizó una metodología híbrida, con elementos de prospectiva y de pensamiento de diseño, desarrollada bajo un enfoque sistémico que buscó comprender las tendencias posibles o factores de cambio determinantes para escenarios futuros en el SENA.

El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.

Ilustración 3 Alineación estratégica institucional

Fuente: SENA 2023

Objetivos de Desarrollo Sostenible

l año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

En esta ruta mundialmente adoptada, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que “La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible” (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones y oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo

económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible.

La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

ODS	Meta
4. Garantizar una educación Inclusiva y Equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superiorde calidad, incluida la enseñanza universitaria.
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, enparticular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas ylos niños en situaciones de vulnerabilidad.
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover eldesarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración dela diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
8. Promover el crecimiento Económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y laspequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos losjóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni recibencapacitación.

ODS	Meta
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

l SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026

Fuente: SENA 2023

Plan Plurianual de Inversiones

El presupuesto que soporta la estrategia institucional está ligado a los recursos definidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo del SENA.

De acuerdo con el modelo de alineación de planeación estratégica y operativa, el SENA inicia el proceso de divulgación que permitirá la articulación de los niveles estratégico, táctico y operativo y, por lo tanto, la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros Formación apropiarán la ruta estratégica garantizando su implementación en los planes de acción y su materialización.

A continuación, se presentan las metas nacionales establecidas para el año 2026. En cada tabla se encontrará la alineación estratégica con: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (PND), Plan Estratégico Sectorial (PES) y Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 (PEI).

Tabla 1. Metas de Formación Profesional Integral

Tipo de Formación	Alineación Estratégica	Meta 2025	Ejecución 2025	% Ejecución	Meta 2026	% Variación 2026/2025
Cupos Educación Superior (Tecnólogos) *	PA	**461.619**	**449.859**	**95,80%**	**488.118**	**5,74%%**
Cupos de Articulación con la Media (Incluida en la Formación Técnica Laboral) *	PA	475.067	478.645	**100,60%**	475.067	0,00%
Cupos de formación Técnica Laboral y Otros SENA *	PA	**822.559**	**809.507**	**97,01%**	**822.687**	**0,02%**
Cupos de Formación Titulada *	PA PEI Indicador de Flujo PES	**1.316.914**	**1.288.954**	**96,33%**	**1.353.413**	**2,77%**
Número de Cupos para beneficiarios del Programa de Formación Continua Especializada, FEEP y FEEC (Incluida en Complementaria) *	PA	113.030	0	**0,00%**	116.420	3,00%
Cupos formación complementaria *	PA	**7.028.060**	**6.001.194**	**81,84%**	**6.988.045**	**-0,57%**
Cupos formación Integral Profesional (Gran Total) *	PA	**8.344.974**	**7.290.148**	**84,13%**	**8.341.458**	**-0,04%**
Número de Cupos de formación en articulación con la media - Convenio SENATEC ***	PEI Indicador de Flujo	68.000	65.899	97,01%	34.000	-50.0%

*Reporte de ejecución 30/10/2025

Nota:

- ✓ El indicador de **Cupos de Formación Complementaria vigencia 2025** incluye los cupos correspondientes a **Formación Continua Especializada, Campesina y Full Popular**, que hacen parte de la oferta de formación complementaria del SENA.
- ✓ El indicador de **Cupos formación Integral Profesional (Gran Total) vigencia 2025** incluye los cupos correspondientes a **Formación Continua Especializada, Campesina y Full Popular**, que hacen parte de la oferta de formación complementaria del SENA.
- ✓ Las Metas nacionales 2026 de la Dirección de Formación Profesional Integral se encuentran actualizadas con el escenario metas V3 del 28 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta el numeral 28, 29, 32 y 33 del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que una de las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional es: "(…) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (…) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (…)".

Mediante el artículo 4 numeral (a) de la resolución 2862 de 2025 "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones". Se Delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de lo indicado en esta resolución.

1.1 necesidad de contratar temporalmente prestacion de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

La función del SENA referida a impartir formación profesional integral, se cumple a través de los Centros de Formación, los cuales en virtud del artículo 25 del Decreto 249 de 2004 son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así que el Centro de Comercio y Servicios con el objetivo de cumplir la misión del SENA, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la disminución de los índices de deserción; para lo anterior, el Centro de formación requiere adquirir bienes, servicios, servicios personales sean profesionales y/o de apoyo a la gestión y ejecutar obras, que le permitan cumplir con el deber institucional y contribuir a la culminación exitosa de las acciones de formación que se

ofrecen.

Por lo cual la pertinencia es un factor determinante sobre el cual el SENA debe trabajar para cumplir con éxito las metas y los objetivos planteados convirtiéndose así, en el insumo esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país, tal como lo plasmo en el acta de necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2026 el comité del centro de comercio y servicios, atendiendo las metas y el plan indicativo trazado para la presente vigencia.

En el marco del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2026 del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) "Sembrando el Cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana" y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la Entidad ha priorizado el fortalecimiento de la formación virtual como un mecanismo estratégico para ampliar la cobertura, garantizar la equidad territorial y asegurar la calidad de la formación profesional integral. En este escenario, la Estrategia de Ejecución de la Formación 2026 requiere roles especializados que permitan articular de manera efectiva la planeación, programación, ejecución, acompañamiento y seguimiento de la formación virtual a nivel nacional.

En este orden de ideas, el Centro de formación requiere contratar la prestación de servicios para impartir formación dentro de los programas virtuales en las diferentes áreas y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2026, de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Tolima Centro de Comercio y servicios, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tienen es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios lo que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término de estrictamente indispensable*."

Atendiendo lo anterior, el Centro considera la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de

servicios; que la necesidad temporal que se requiere es la de contratar dos (2) personas naturales para impartir formación en las diferentes áreas, como son:

1. GESTION EMPRESARIAL

En el programa de formación titulada y complementaria (regular) y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2026, de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Que teniendo en cuenta las inquietudes respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2026, se hace necesario estipular dentro del presente documento lo determinado por medio del director general de la entidad en la cual se ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, qué señala:

"*1. DIRECTRICES GENERALES: (…) La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe gestionar con base en las delegaciones otorgadas por este Despacho en la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, y aplicando plenamente las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular. Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto velarán por la aplicación de la cultura del autocontrol por parte de las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.*

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, con excepción de aquellos documentos que tengan reserva conforme a la ley. Este acceso se brindará a través de los canales oficiales dispuestos por la Entidad, respetando la normatividad sobre protección de datos personales y procurando que la información se encuentre en formatos accesibles, que faciliten la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

Los ordenadores del gasto, como responsables de esta contratación, deben verificar la coherencia entre las necesidades registradas en el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones. Las obligaciones derivadas de los contratos deben corresponder estrictamente a su objeto, no incluir en su redacción elementos que impliquen subordinación. Durante su ejecución, corresponde a

supervisores y ordenadores del gasto velar por la autonomía del contratista y prevenir conductas que puedan configurar subordinación y generar posibles responsabilidades o daños antijurídicos para el SENA, conforme a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Todos los contratos referidos en esta Circular deben adelantarse y tramitarse por medio de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3o del Decreto 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2026.

Los ordenadores del gasto cumpliendo el principio de planeación, deben garantizar las condiciones para el normal funcionamiento operativo de cada Área u Oficina de Dirección General, Despacho Regional o Centro de Formación; en tal sentido, deben realizar un análisis de las necesidades para la contratación de servicios personales de la vigencia 2026.

(…)

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE. (…)

la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique intermediación.

Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2026, y cuando el Centro de Formación lo requiera, se podrán suscribir por horas aplicando la tarifa que señale la circular correspondiente. Los contratos de Instructor para programas especiales como "CampeSena" y "Full Popular" podrán suscribirse de acuerdo con la necesidad del servicio. Los contratos de prestación de servicios personales diferentes a Instructor podrán suscribirse máximo hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad con la necesidad del servicio.

Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el cumplimiento y adecuado registro de la información precontractual, contractual y poscontractual, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferentes a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas para el 2026 que divulgará la Dirección General."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2026 en un número de cargos superior a los 1.152 que fueron aprobados y se encuentran en trámite de concurso de méritos en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones especificas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025.

Esta necesidad de cubrir de manera temporal y sin exclusividad a unas personas naturales que cumpliendo los requisitos para satisfacer la necesidad se puedan vincular temporalmente a través del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que le permite al contratista establecer otras relaciones contractuales o profesionales, siempre que estas no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente estudio previo y que se establecerán en el contrato. Siendo pertinente hay que aclarar que el contratista instructor se debe abstener de participar en actividades o relaciones que puedan generar un conflicto de interés, en particular en aquellas que pudieran comprometer la imparcialidad, objetividad o desempeño de las actividades vinculadas contrato.

Según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios se celebra para actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad, y solo se puede hacer con personas naturales cuando no sea posible hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos NO generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable.

El principal elemento diferenciador entre el contrato de trabajo y el contrato de prestación de servicios es la subordinación. En el contrato de prestación de servicios, la parte contratista cuenta con autonomía técnica y administrativa para realizar la actividad encomendada. Además, estos contratos deben tener una vigencia determinada, especialmente en el sector público, en virtud de los principios de planeación, anualidad presupuestal y autonomía de la voluntad de los contratos.

Como primera medida, es necesario tener en cuenta la normatividad en la que se fundamentan los contratos de prestación de servicios, como quiera que es, bajo esos lineamientos que se rigen estos negocios jurídicos, aunado a los principios que deben caracterizar las actuaciones de los particulares, así como también las estipulaciones contractuales. En materia contractual, la

Autonomía de la Voluntad presenta una serie de límites y/o cargas, que se deben predicar de los cocontratantes, a saber: i) Carga de Legalidad. Atiende al comportamiento positivo de los contratantes para adoptar los modelos legalmente establecidos., ii) Carga de Claridad. Atiende las expresiones que reconocen el valor del negocio, las cuales deben ser inequívocas, iii) Carga de Conocimiento. Atiende a las implicaciones y efectos que genere el negocio, iv) Carga de Sagacidad. Atiende la Astucia, confianza, buena fe, v) Carga de Publicidad.

Como se pude observar, el contrato de prestación de servicios es un acuerdo de voluntades cuyo clausulado es aceptado por los contratantes y desde el mismo momento de su perfeccionamiento se sabe y conoce, que el tiempo de ejecución es temporal.

Cabe resaltar, que nuestro ordenamiento jurídico, específicamente en materia de contratación estatal, no exige a los entes estatales en los contratos de prestación de servicios, sustentar por qué no se contrata a determinada persona, pues resulta ser una potestad y prerrogativa de los contratantes públicos sobre la contratación que se pretenda realizar. Precisamente cada contrato de prestación de servicios adelantado por la entidad pública determina el objeto y el plazo que se requiere para adelantar el fin propuesto; y una vez vencido el tiempo de ejecución libera a las partes contratantes de la obligación de celebrar un nuevo contrato. Una vez cumplido el plazo contractual consensuado el mismo finiquita; razón por la cual, este tipo de contratos no configuran ningún tipo de relación laboral, ni permanencia, ni obligación de continuar la actividad contratada.

A propósito del plazo en los contratos estatales el Consejo de estado en ha establecido[3]: , dijo:
"Modos de extinción de las obligaciones y terminación de los contratos. **Las obligaciones no constituyen un fin en sí mismas, es decir, su propósito no es el de crear vínculos jurídicos con vocación de permanencia indefinida en el tiempo**; por regla general tienen carácter temporal de acuerdo con el principio según el cual "no hay obligaciones irredimibles". La obligación, una vez constituida, tiene como única finalidad hacer posible la prestación de dar, hacer o no hacer, que llevó en un primer momento a su creación. Sin embargo, existen algunas hipótesis en las que a pesar de que la relación obligatoria no ha sido satisfecha a cabalidad, el ordenamiento jurídico impone su disolución, en aras de garantizar estabilidad y seguridad en el tráfico legal; en estos casos, la relación obligatoria surge a la vida jurídica pero expira sin poder haber atendido su fin (…) **De otro lado, a propósito de la terminación del contrato, entendiendo que esa figura no es más que la finalización o extinción de la vigencia de un determinado vínculo obligacional**, según los lineamientos que al respecto ha trazado la doctrina, resulta perfectamente posible distinguir entre modos normales y modos anormales de terminación de los contratos. En la primera categoría, esto es entre los modos

[3] Consejo De Estado- Sección Tercera - Subsección A, del Honorable consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, en Sentencia del nueve (09) de mayo de dos mil doce (2012) Exp. 20968).

normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales: a).- cumplimiento del objeto; b).- vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; c).- terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato y d).- acaecimiento de la condición resolutoria expresa pactada por las partes. (...) (negrillas y subrayas propias).

Con el objeto de atender el desarrollo de las obligaciones, se requiere que su cumplimiento se de en unos horarios específicos y/o en las instalaciones de la entidad. Esta correlación directa entre las actividades a desarrollar y el horario de prestación de servicios y/o atención al público de la entidad, y la permanencia del contratista en las instalaciones de la entidad encuentra su razón en los siguientes aspectos:

1.- El SENA cuenta con presencia en todos los departamentos del país, a través de sus centros de formación, garantizando que la oferta educativa esté al alcance de todos los colombianos y responda a las particularidades de cada región. Además, dispone de una amplia oferta de programas virtuales y presenciales, que facilitan el acceso a la formación desde cualquier lugar. Todos los procesos de formación del SENA son gratuitos y están orientados a fortalecer las competencias laborales y técnicas de los aprendices, promoviendo su vinculación efectiva al mercado laboral y aportando al desarrollo social y productivo del país.

2.- Los horarios del SENA varían según la jornada (diurna, mixta, nocturna, madrugada) y modalidad (presencial/virtual), abarcando desde las 6:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. (o más tarde en algunas noches) para las jornadas regulares, con opciones los fines de semana y flexibilidad en las virtuales; la clave es revisar el horario específico del programa elegido en SOFIA Plus o en la oferta educativa, ya que no son fijos para todos los programas, Los horarios exactos se definen por el centro de formación y programa, siendo flexibles en la elección al momento de la inscripción, para lo cual es necesario que al asignar áreas de formación a los Contratistas instructores, estos se ajusten a los mismos en su rol de apoyar la gestión de la entidad, por lo cual este cumplimiento gira en torno a sus obligaciones contractuales.

3.- La formación del SENA en los municipios se dicta principalmente a través de alianzas y convenios con instituciones educativas locales, alcaldías y empresas, usando sus infraestructuras, y mediante convocatorias abiertas para modalidades presenciales, virtuales o a distancia, ofreciendo cursos técnicos, tecnológicos y complementarios que responden a las necesidades productivas de la región, con inscripción en Sofía Plus.

Sobre este último punto, es preciso indicar que, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, mediante la sentencia del 14 de mayo de 2025, Exp. 2752-2022, bajo la ponencia del consejero Luis Eduardo Mesa Nieves, el establecimiento de un horario de trabajo, como parte de las obligaciones contractuales no implica automáticamente que exista una relación de subordinación laboral o que la contratación sea simulada. En algunos casos, el horario puede ser

un requisito necesario para la prestación de ciertos servicios. Por lo anterior, si se pretende incluir alguna exigencia horaria se debe evaluar su fijación según el objeto contractual acordado, cuando sea esencial para el cumplimiento de la actividad convenida, al respecto se ha establecido: "*En todo caso, es de resaltar que para la Sala de Subsección el cumplimiento de un horario no debe entenderse como un aspecto que, en su análisis particular y aislado, configure el elemento de la subordinación en la relación laboral encubierta. Por el contrario, el cumplimiento del horario debe entenderse, en los contratos de prestación de servicios, como un parámetro lógico que guarda relación con la coordinación entre el contratista y el contratante a fin de lograr la correcta ejecución del objeto convenido*".

Esto mismo, lo ha concluido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE en sus lineamientos y recopilaciones jurisprudenciales sobre la materia:
- "Para responder esta cuestión es preciso señalar que la coordinación ha sido entendida por la jurisprudencia como la forma como el contratista se somete a algunas condiciones mínimas impuestas por el contratante, que son necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye, por ejemplo: (i) el cumplimiento de un horario cuando se pacte de forma previa y sea indispensable para el desarrollo de la labor, (ii) recibir instrucciones, o (iii) exigir la presentación de informes sobre los resultados obtenidos."

- Sobre la no exclusividad del contratista: Es fundamental destacar que no existe exclusividad en la vinculación, lo que permite al contratista establecer otras relaciones contractuales o profesionales, siempre que no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente contrato. Sin embargo, se enfatiza que el contratista deberá abstenerse de participar en actividades o relaciones que puedan generar un conflicto de interés, en particular aquellas que pudieran comprometer la imparcialidad, objetividad o desempeño de las actividades vinculadas al contrato.

Finalmente la entidad no está obligada a proveer los equipos y recursos para que el contratista preste el servicio, lo que de manera correspondiente implica que, el contratista es responsable de sus propias herramientas para cumplir con el objeto contractual y no debe ser obligado a utilizar los recursos o infraestructura de la entidad, salvo en casos excepcionales que se especifiquen claramente y sin perjuicio de la responsabilidad que tiene la Entidad de proveer los elementos de protección que sean necesarios, lo cual será concertado con el supervisor (a) que se designe y quien en el marco de sus funciones y deberes orientara las actividades y productos a entregar, así como los medios que eventualmente se deban utilizar para el cumplimiento de los objetos contractuales.

1.2 Necesidad de contratación en una (1) formación en la modalidad Titulada y complementaria (Regular).

1.2.1 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona con perfil de: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Ciencias económicas o afines - Mercadeo - Ingeniería industrial o afines - Logística o afines Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería industrial, mercadeo, logística o afines. Alternativa 2. Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, mercadeo, ingeniería industrial, logística o afines. Así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 de este documento; para impartir formación en el área de GESTION EMPRESARIAL.

1.3. Metas de formación establecidas vigencia 2026.

En relación con las necesidades de contratación de instructores, para el calendario académico del 2026 el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, se presenta el siguiente análisis, el cual permite al Centro tener un soporte para la definición de la contratación y la justificación del proceso, necesario además como respuesta institucional frente a las necesidades de la región y la sociedad en el departamento del Tolima, que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la vigencia 2026, específicamente mediante el servicio de formación profesional integral.

En atención a las necesidades operativas y misionales del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2026, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional, el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y las disposiciones institucionales relacionadas con la planeación y la contratación de instructores, se presenta el siguiente análisis técnico.

Este documento se constituye como soporte para la definición de la contratación de instructores por prestación de servicios personales, garantizando la capacidad institucional para atender los compromisos derivados de la oferta educativa, las estrategias nacionales y las metas asignadas por la Dirección General del SENA. Dentro de la información analizada se destacan las siguientes variables:

Análisis Institucional de la Oferta Formativa 2026

El análisis parte de los lineamientos institucionales vigentes, las metas preaprobadas para la vigencia 2026, la demanda social, las necesidades del sector productivo y las políticas nacionales contempladas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

En esta revisión el Centro de Comercio y Servicios evaluó las siguientes variables estratégicas:

- Metas institucionales preaprobadas 2026 y programación indicativa.
- Articulación de la oferta con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.
- Demanda social y requerimientos del sector empresarial regional.
- Tendencias tecnológicas y prospectivas según las redes de conocimiento.
- Necesidades de instructores por redes, ambientes y niveles de formación.
- Disponibilidad y suficiencia de la planta de instructores del Centro.
- Lineamientos y restricciones establecidos por el Banco de Instructores 2026.

Conforme a las metas asignadas por la Dirección de Formación Profesional, se clasifican los niveles y cupos a atender en formación titulada y formación complementaria, incluyendo cupos que continúan (pasan) y cupos nuevos para apertura en 2026.

Adicionalmente, para efectos de planeación, se tuvo en cuenta el porcentaje de cumplimiento esperado por trimestre (T1 60%, T2 70%, T3 90%, T4 100%), lo que demanda disponibilidad de instructores desde el inicio de la vigencia para evitar rezagos en ejecución.

Con base en lo anterior, el Centro determina técnicamente la necesidad de contratar instructores para:

- Garantizar la continuidad de grupos en marcha (que iniciaron proceso de formación en el 2025 y continúan en el 2026).
- Abrir nuevos grupos según demanda institucional y social.
- Desarrollar estrategias diferenciales (CampeSENA, Full Popular, Bilingüismo, formación continua especial Full Popular).
- Cumplir metas de cobertura y niveles definidos para formación titulada y complementaria.

Niveles de Formación Titulada:

- Tecnólogos presenciales (formación regular, Campesena, Full Popular)
- Tecnólogos virtuales
- Tecnólogo a distancia
- Técnico laboral presencial (formación regular, Campesena, Full Popular)
- Técnico laboral virtual
- Técnico laboral – Articulación con la media
- Operario (formación regular, Campesena, Full Popular)
- Auxiliar (formación regular, Campesena, Full Popular)

Clasificación Formación Complementaria (Curso cortos):

- Formación presencial complementaria (sin bilingüismo)
- Formación virtual complementaria (sin bilingüismo)
- Programa de bilingüismo – virtual
- Programa De bilingüismo – presencial

Así mismo, es de anotar respecto a la formación titulada, que las metas de este tipo de formación se integra por dos componentes: 1) los cupos que pasan o que vienen de programas de formación que se aperturaron el año inmediatamente anterior y continúan en formación en la siguiente vigencia. 2) los cupos nuevos a darse apertura durante la vigencia 2026. En tal sentido, para el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, corresponde en la vigencia 2026, garantizar el cumplimiento de las siguientes metas preaprobadas por la Dirección de Formación Profesional del SENA (Pueden estar sujetas a ajustes)

TECNÓLOGO Presencial			**TECNÓLOGO Virtual**			**TECNÓLOGO A Distancia**		
Cupos Pasan	**Cupos Nuevos**	**Meta**	**Cupos Pasan**	**Cupos Nuevos**	**Meta**	**Cupos Pasan**	**Cupos Nuevos**	**Meta**
1.569	1.260	2.829	778	980	1.758	106	63	169

AUXILIAR			AUXILIAR CampeSENA			AUXILIAR Full Popular		
Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos
297	25	272	21	0	21	0	0	0

TECNÓLOGO FIC			TECNÓLOGO CampeSENA			TECNÓLOGO Full Popular		
Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta
0	0	0	0	0	0	0	30	30

OPERARIO			OPERARIO FIC			OPERARIO CampeSENA			OPERARIO Full Popular		
Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos
121	83	38	0	0	0	0	0	0	15	0	15

TÉCNICO Presencial y A Distancia			TÉCNICO Virtual			TÉCNICO Articulación con la Educación Media		
Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos
2.288	1.416	872	879	510	369	8.609	4.347	4.262

TÉCNICO FIC			TÉCNICO CampeSENA			TÉCNICO Full Popular		
Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos	Meta	Cupos Pasan	Cupos Nuevos
0	0	0	364	93	271	75	0	75

FORMACION COMPLEMENTARIA								
COMPLEMENTARIA Virtual (Sin Bilingüismo)	COMPLEMENTARIA Presencial (Sin Bilingüismo)	BILINGÜISMO Virtual	BILINGÜISMO Presencial	TOTAL BILINGÜISMO	COMPLEMENTARIA FIC - Placa huella 6	COMPLEMENTARIA CampeSENA	COMPLEMENTARIA Full Popular	
Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta
51.440	56.850	10.240	1.350	11.590	0	4.605	1.050	125.535

Fuente: *Dirección de Formación Profesional, Metas 2026 Centros de Formación Versión 11 de noviembre 2025.*

Acorde con las cifras presentadas en el comité primario del Centro, en el que se realizó la revisión y análisis de dicha información, la cual utilizó como base para la elaboración de la **Planeación indicativa de formación 2026**, que corresponde a la proyección de los programas de formación Titulada, que se ofertaran durante toda la vigencia. así mismo, se realizó la respectiva programación trimestral teniendo en cuenta el porcentaje de cumplimento esperado que corresponde a un avance del 60% en el trimestre 1, 70% en el Trimestre 2, 90% en el trimestre 3 y 100% en el trimestre 4.

Hecho esto, el Centro de Comercio y Servicios tiene un primer fundamento para la proyección de la contratación de instructores y dar cumplimiento a las metas de formación titulada y complementaria de todos los aprendices de cupos pasan y los nuevos cupos a crearse en el año 2026, así como la atención de los grupos de valor del SENA, brindando atención oportuna a la demanda social y requerimientos del sector empresarial regional

De otro lado, respecto a la articulación de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios con los planes de desarrollo y otros instrumentos de planificación, se resaltan las diferentes formaciones relacionadas con las áreas de hotelería y turismo, logística, gastronomía y aquellas que por ser parte de la estructura organizacional de las empresas de la región son de gran demanda social y muy requeridas en el sector empresarial como lo son las administrativas, contables, mercadeo, comercialización internacional, recursos humanos, desarrollo TIC.
De igual manera, frente al nuevo Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Centro de Comercio y Servicios tiene en cuenta las bases de este nuevo plan para articular y proyectar sus acciones hacia las transformaciones y catalizadores propuestos.

Sobre este particular, vale la pena resaltar elementos del plan que tienen relación directa con el objeto y programas de formación del Centro de Comercio y Servicios como lo son educación de calidad, sostenibilidad y crecimiento empresarial, turismo, mujeres como motor de desarrollo económico sostenible, educación media centrada en manejo de TICs y programación de software, oportunidades para que los jóvenes puedan construir sus proyectos de vida, cultura, arte y deporte, entre otros. Así mismo, el Centro de Comercio y Servicios – Tolima, articula sus programas de formación de los niveles tecnólogos, técnicos, operarios y auxiliares a los diferentes planes de desarrollo departamental y municipal; contribuyendo al progreso y productividad de la región mediante la formación integral de personas, el apoyo al sector empresarial, el fomento y patrocinio al emprendimiento, la investigación e innovación, y la cooperación interinstitucional y colaboración a los diferentes actores de los sectores económicos y educativos del departamento del Tolima.

Dentro de las principales estrategias nacionales, implementadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje en articulación con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo encontramos las siguientes:

Estrategia Nacional CampeSENA:

En el marco del proceso de articulación de la planeación estratégica de la entidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, El Sena, crea mediante el Acuerdo 003 de 2023 "Por el cual se crea la estrategia CampeSENA, el programa de formación especializada para la economía campesina – FEEC, en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se dictan otras disposiciones"

Dentro de este acuerdo y como pilar de fundamental de la estrategia, se establece en el ARTICULO 2. Objetivo General de la Estrategia CampeSENA. "Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus

particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

a) Formación en la vereda.
b) Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
c) Formación profesional integral, pertinente y flexible.
d) Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
e) Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
f) Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.

PARAGRAFO. En ningún caso, para acceder a los programas de formación que imparte el SENA hasta el nivel técnico, dirigido a los beneficiarios de este programa especializado, se exigirá como requisito de ingreso formación básica o media.

ARTICULO 3. Beneficiarios de la estrategia CampeSENA. Serán beneficiarios de la estrategia CampeSENA, los siguientes:

1) Campesinas y campesinos.
2) Asociaciones campesinas.
3) Asociaciones agropecuarias.
4) Cooperativas campesinas.
5) Otras organizaciones campesinas formalizadas.
6) Agrupaciones de campesinos y campesinas.
7) Campesinas y campesinos afiliados a gremios.”…

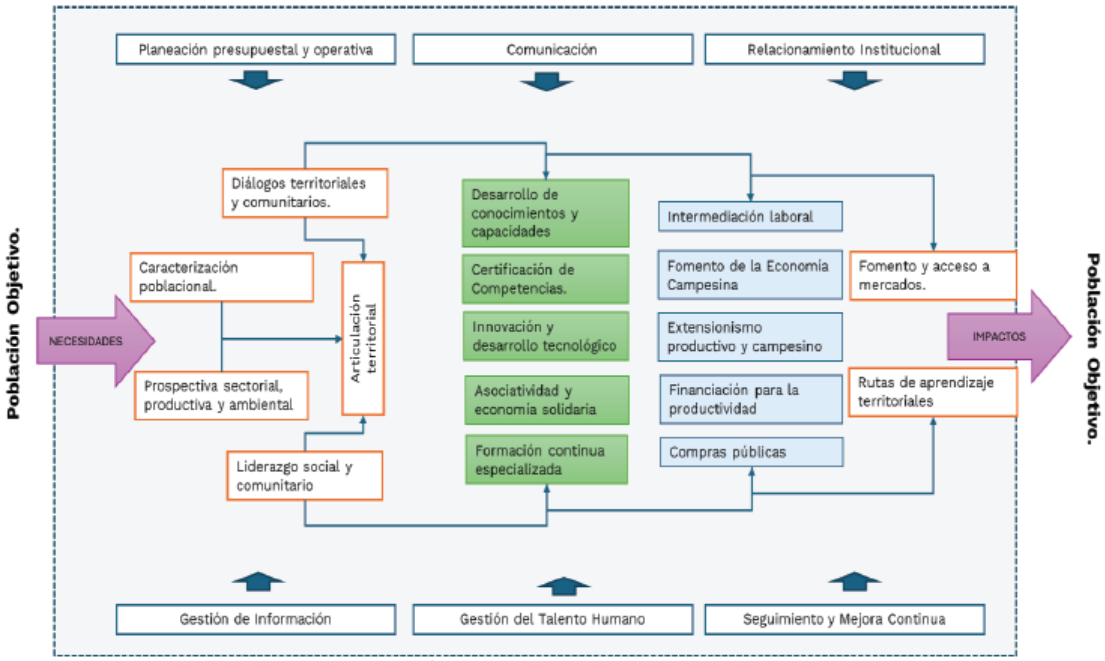

Elaboración propia: Grupo CampeSENA

Además de lo anterior, los dispuesto en Circular Interna 3-2023-000048 del 16/03/2023 con asunto "Lineamientos Técnicos, pedagógicos y operativos de la Dirección de Formación Profesional, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Dirección de Empleo y Trabajo para la implementación de las estrategias alineadas con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026" y en la Circular 3-2025-000031 del 05/02/2025 con asunto "Lineamientos para la operación de la estrategia CampeSENA en la vigencia 2026"

Estrategia Nacional Full Popular:

Tal como lo establece el SENA en su Circular Conjunta 3-2024-0000048 del 19/02/2024 con asunto "Lineamientos para la implementación de la estrategia Economía Popular – Full Popular". La estrategia Full Popular se enmarca en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026" y en lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional del SENA en el Acuerdo 009 del 19 de diciembre del 2023 donde se crea la estrategia nacional SENA de Economía Popular – Full Popular.

EL objetivo principal de la estrategia Economía Popular – Full Popular es la de "Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para el sector de la economía popular,

de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad. Lo anterior, con la finalidad de promover el bienestar, apoyar la productividad y el incremento de los ingresos de las personas, organizaciones y unidades económicas, fortalecer su organización y participación social y promover el reconocimiento social de sus actividades"

Y dentro de objetivos específicos de la estrategia encontramos:

1) Desarrollar programas de formación pertinentes y flexibles que se ajusten a las necesidades específicas de la población de la economía popular.
2) Valorar y reconocer los conocimientos y habilidades previos adquiridos, y proporcionar formación especializada para mejorar la capacidad laboral y productiva.

   …..

5) Fomentar la formación de asociaciones, cooperativas y grupos que mejoren la capacidad organizativa y la representación de la economía popular, además de establecer colaboración estratégica con entidades y actores relevantes para fortalecer el impacto de la estrategia.

   …..

Beneficiarios de la estrategia Full Popular:
Son Beneficiarios de la estrategia de economía popular, los siguientes:

1) Personas trabajadoras de la economía popular.
2) Unidades productivas de la economía popular.

3) Organizaciones de economía popular.”

Es importante mencionar, que se cuenta además con la Circular 01-3-2025-000108 de mayo del 2025 que tiene por asunto “Lineamientos para la operación de la estrategia Full Popular emitidos a través de la circular 3-2024-000048 del 2024”. Mediante la presente circular se actualizan las directrices y lineamientos para la operación de la estrategia Full popular emitidos a través de la circular 3-2024-000048 del 2024.

Además de todo lo anterior, otros factores importantes dentro del análisis de las necesidades de contratación del Centro de Comercio y Servicios son las necesidades y requerimientos de los grupos de valor del SENA, en especial de aprendices o interesados en estudiar y de los empresarios, para esto, se cuenta con una herramienta de gran valor como lo es el índice de pertinencia suministrada por el Observatorio Laboral y Ocupacional de la Dirección de Empelo y Trabajo del SENA, para el cual se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Dinámica Ocupacional.
- Contrato de aprendizaje.
- Demanda social.
- Sector estratégico regional.

Variables Sectoriales:

- Vinculación.
- Etapa Productiva SENA.
- Demanda de los Empresarios.

Ocupaciones nivel técnicos profesionales - tecnólogos

Ocupación		Número de colocaciones julio - septiembre				Participación (%)				% Variación 2025 vs 2024		Contribución a la variación	
		2024		2025		2024		2025					
		Mujere	Hombr	Mujere	Hombr	Mujere	Hombr	Mujere	Hombr	Mujere	Hombr	Mujere	Hombr
Total colocaciones en ocupaciones de nivel técnicos profesionales - tecnólogos		142	184	286	420	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	101,4%	128,3%	101,4%	128,3%
1211	Supervisores de empleados de apoyo administrativo	0	0	1	1	0,0%	0,0%	0,3%	0,2%	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%
1215	Supervisores de almacenamiento, inventario y distribución	1	3	3	1	0,7%	1,6%	1,0%	0,2%	200,0%	-66,7%	1,4%	-1,1%
1221	Asistentes administrativos	6	1	9	6	4,2%	0,5%	3,1%	1,4%	50,0%	500,0%	2,1%	2,7%
1222	Administradores de propiedad horizontal	2	0	1	1	1,4%	0,0%	0,3%	0,2%	-50,0%	100,0%	-0,7%	0,0%
1223	Asistentes de talento humano	2	0	3	2	1,4%	0,0%	1,0%	0,5%	50,0%	100,0%	0,7%	0,0%
1229	Técnicos en archivística	1	0	1	2	0,7%	0,0%	0,3%	0,5%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%
1231	Asistentes contables	1	4	2	3	0,7%	2,2%	0,7%	0,7%	100,0%	-25,0%	0,7%	-0,5%
1232	Analistas, asistentes y asesores de servicios financieros	5	12	1	2	3,5%	6,5%	0,3%	0,5%	-80,0%	-83,3%	-2,8%	-5,4%
1241	Asistentes de mercadeo, publicidad y comunicaciones	0	1	1	1	0,0%	0,5%	0,3%	0,2%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
2212	Técnicos en geología y minería	0	1	7	17	0,0%	0,5%	2,4%	4,0%	100,0%	1600,0%	0,0%	8,7%
2233	Técnicos en fabricación industrial	3	3	3	4	2,1%	1,6%	1,0%	1,0%	0,0%	33,3%	0,0%	0,5%
2241	Técnicos en electricidad	0	4	1	15	0,0%	2,2%	0,3%	3,6%	100,0%	275,0%	0,0%	6,0%
2252	Dibujantes técnicos	0	1	2	1	0,0%	0,5%	0,7%	0,2%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
2253	Topógrafos	0	3	1	3	0,0%	1,6%	0,3%	0,7%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
2262	Inspectores de sanidad, seguridad y salud ocupacional	4	1	6	3	2,8%	0,5%	2,1%	0,7%	50,0%	200,0%	1,4%	1,1%
2263	Inspectores de construcción	0	0	1	2	0,0%	0,0%	0,3%	0,5%	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%
2267	Coordinadores de sistemas integrados de gestión	4	0	3	5	2,8%	0,0%	1,0%	1,2%	-25,0%	100,0%	-0,7%	0,0%
2281	Técnicos en tecnologías de la información	0	2	7	7	0,0%	1,1%	2,4%	1,7%	100,0%	250,0%	0,0%	2,7%
3217	Regentes de farmacia	1	2	3	2	0,7%	1,1%	1,0%	0,5%	200,0%	0,0%	1,4%	0,0%
4211	Asistentes en servicios social y comunitario	4	1	87	79	2,8%	0,5%	30,4%	18,8%	2075,0%	7800,0%	58,5%	42,4%

Fuente: *Informe del Observatorio Laboral del SENA, Trimestre 3 del 2025, tendencias de las ocupaciones en el Departamento del Tolima*

En tal sentido, acorde con la matriz de pertinencia e indicadores como el de contrato de aprendizaje y otros mecanismos de vigilancia del mercado laboral como los implementado por el *Observatorio Laboral del SENA*, se evidencia que las formaciones del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima, tanto del nivel técnico como del tecnólogo cuentan con altos índices de pertinencia y demanda, esto gracias al buen desempeño que presenta cada una de las variables enunciadas.

se revisaron los diferentes resultados de las vigilancias tecnológicas y la aplicación de las herramientas prospectivas, resaltando la pertinencia de las formaciones del Centro según las tendencias y direccionadores de desarrollo a nivel nacional y mundial. En este punto además se recalca los resultados de las variables estratégicas priorizadas por el Centro para las redes de conocimiento trabajadas.

De esta información se presenta lo siguiente:

Línea de investigación de asistencia administrativa, contable y financiera ACAF – Redes de conocimiento en gestión administrativa.

a) La actual formación técnica y tecnológica, enfocada a las áreas de contabilidad y finanzas y gestión documental, están debidamente fundamentadas debido a que se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: Educación en auditora contable, banca, crisis financiera, entre otras.
b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación ACAF, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: Formaciones en Asistencia administrativa, nómina y prestaciones sociales, contabilización de operaciones comerciales y financieras, asistencia administrativa, recursos humanos, contabilidad, operaciones de caja y servicios en almacenes de cadena, asesoría comercial y operaciones de entidades financieras, acabados especiales de documentos impresos, asistencia en organización de archivos, contabilidad y finanzas, gestión administrativa, gestión del talento humano, gestión financiera y de tesorería, gestión documental, gestión de talento humano el riesgo crediticio y su administración.

Línea de investigación en servicios en salud y desarrollo deportivo DEPOS – Red de conocimiento en Salud.

La articulación entre la revisión de las apuestas productivas y la metodología desarrollada en este punto del informe sugiere lo siguiente:

a) La actual formación técnica y tecnológica enfocada a las áreas de salud y desarrollo deportivo están debidamente fundamentadas, debido a que entre se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: Clínica farmacológica, química farmacéutica, metabolismo, medicina personalizada, entre otras.

b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación DEPOS, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: Formaciones en salud oral, salud pública, peluquería, cosmetología y estética, integral, apoyo administrativo en salud, atención integral a la primera infancia, entrenamiento deportivo, gestión de procesos administrativos de salud, imágenes diagnósticas y regencia de farmacia.

Línea de investigación en gestión informática y virtualización GIVIT – Red de conocimiento en Informática, diseño y desarrollo de software

La articulación entre la revisión de las apuestas productivas y la metodología desarrollada en este punto del informe sugiere lo siguiente:

a) La actual formación técnica y tecnológica enfocada a las áreas de gestión informática y virtualización, están debidamente fundamentadas, debido a que se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: Minería de datos, inteligencia artificial, ingeniería de software, acces control, domótica, realidad virtual, análisis de información estructurada, procesamiento de imágenes, arquitectura de redes, redes sociales, entre otras.

b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación GIVIT, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: sistemas, programación de software, producción audio digital, tecnología en análisis y desarrollo de sistemas de información.

Línea de investigación en Logística, empresarial y mercadeo LEM – Red de conocimiento en comercio y ventas, logística y gestión de la producción

La articulación entre la revisión de las apuestas productivas y la metodología desarrollada en este punto del informe sugiere lo siguiente:

a) La actual formación técnica y tecnológica enfocada a las áreas de gestión logística, empresarial y mercados, ventas de productos y servicios están debidamente fundamentadas, debido a que se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: Comercio, Gestión de ventas, Comercio, marketing, Psicología económica, Recursos económicos, Logística, Cambio organizacional, Operaciones de gestión, entre otras.

b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación LEM, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: compras y suministros, venta de productos y servicios, logística empresarial, operaciones comerciales en almacenes de cadena, desarrollo de operaciones logística en la cadena de abastecimiento, comercialización de productos masivos, administración de establecimientos de comercio al por menor, operaciones comerciales ,operación de eventos, comercialización de alimentos, comercio con énfasis en negociación de productos y servicios, información y servicio al cliente, operación de call center, gestión comercial y tele mercadeo en contact center, comunicación comercial, dirección de ventas, gestión de mercados, gestión empresarial, gestión logística, negociación internacional, diseño y desarrollo de investigaciones de mercado, marketing para servicios hoteleros, marketing y modelos de negocios on line, trade marketing.

Línea de investigación en gestión turística, gastronómica y hotelera TUGA – Red de conocimiento en gastronomía, hotelería y turismo.

La articulación entre la revisión de las apuestas productivas y la metodología desarrollada en este punto del informe sugiere lo siguiente:

a) La actual formación técnica y tecnológica enfocada a las áreas de gestión turística, gastronomía, hotelería, mesa y bar están debidamente fundamentadas, debido a que se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: desarrollo turístico, patrimonio cultural, turismo de naturaleza, turismo internacional, destinos turísticos, entre otras.

b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación TUGA, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: operación de alojamientos rurales, cocina, servicios de alojamiento, mesa y bar, recreación comunitaria, recreación, servicios de agencias de viajes, gestión hotelera, gestión para establecimientos de alimentos y bebidas, guianza turística, diseño de productos turísticos, diseño de proyectos turísticos.

Igualmente, junto con la información relacionada y de acuerdo con lo establecido por la Guía interna para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros, el comité primario de Centro tuvo en cuenta los lineamentos de contratación emitidos por la

Dirección de Formación Profesional, la planta de personal de instructores del Centro y la proyección del presupuesto para la contratación de instructores en la vigencia 2026.
Para ver los términos, circulares y demás normatividad que reglamenta el Banco de Instructores 2026, se puede acceder al siguiente link:
https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Banco-de-Instructores-SENA-2026.aspx

1.4 Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

Es importante enunciar también, que el Centro de Comercio y Servicios cuenta con 50 instructores de planta, el cual representa un numero insuficiente para atender la totalidad de las formaciones en los diferentes niveles y de acuerdo con las metas de la presente vigencia, razón por la cual se hace necesario e indispensable la contratación de instructores para la vigencia 2026 que apoyen al Centro de Formación en el cumplimiento de su misión, objetivos y metas según como se tiene proyectado en el plan de contratación de instructores del 2026.

Los instructores de planta se relacionan a continuación, dejando la salvedad que 3 de ellos realizan funciones de coordinación académica y por tanto 47 desarrollan acciones directas a formación:

DEPENDENCIA			
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-TOLIMA			
Descripción cargo	**Nombres**	**Apellidos**	**GRUPO DE TRABAJO - Instructor**
Instructor G12	BEATRIZ	TORRES GALVIS	Instructor
Instructor G20	ZORAYDA DEL PILAR	CRUZ CASTRO	Instructor
Instructor G20	OSCAR DANIEL	CARVAJAL CLAVIJO	Instructor
Instructor G20	YOLANDA	CARDENAS VILLAMARIN	Coordinación Académica
Instructor G20	MARITZA	CRUZ GONZALEZ	Instructor
Instructor G20	MARIA ANGELICA	AVILAN BORJA	Instructor
Instructor G20	EDNA PAOLA	OSORIO MUNOZ	Coordinación Académica

Instructor G20	JOHN	ANDRADE HERNANDEZ	Instructor
Instructor G20	RAFAEL AUGUSTO	BERMUDEZ ROZO	Instructor
Instructor G20	GABRIEL ENRIQUE	SANCHEZ ABRIL	Instructor
Instructor G20	FLOR NIDIA	BARRERA GUEVARA	Instructor
Instructor G20	MILLER EDUARDO	AREVALO TRUJILLO	Instructor
Instructor G20	PATRICIA	MESA PARRA	Instructor
Instructor G20	LUIS FERNANDO	CORREDOR MORA	Instructor
Instructor G20	EARL FERNELY	CALDERON TRIANA	Instructor
Instructor G20	LILIAN ROCIO	MARTINEZ ESPITIA	Instructor
Instructor G20	OMAR	BARRAGAN CAICEDO	Instructor
Instructor G20	LISAURA	ALVARADO VARGAS	Instructor
Instructor G20	LINDA PRISCILA	CERVERA DIAZ	Instructor
Instructor G20	JORGE LUIS	GOMEZ TOVAR	Instructor
Instructor G20	YOLANDA	BERNAL MESA	Instructor
Instructor G20	JOSE ALONSO	OVIEDO MONROY	Instructor
Instructor G20	JULIAN ALONSO	GARZON QUIROGA	Instructor
Instructor G20	ANGELA ENERIET	VALENCIA BOTERO	Instructor
Instructor G20	JORGE ARMANDO	VARELA RENDON	Coordinación Académica
Instructor G20	HERNAN	GARNICA SEGURA	Instructor
Instructor G20	ANDRES MAURICIO	ARCINIEGAS	Instructor

Instructor G20	DIEGO ALBERTO	PARRA CAMPOS	Instructor
Instructor G20	LUZ ADRIANA	MUÑOZ RAMIREZ	Instructor
Instructor G20	LUIS ALBERTO	TRUJILLO CASTELLANOS	Instructor
Instructor G18	GLORIA ASTRID	CESPEDES DIAZ	Instructor
Instructor G18	OSCAR ARMANDO	ORTEGA VILLOTA	Instructor
Instructor G19	CARLOS ALBERTO	AYALA CASTANEDA	Instructor
Instructor G19	MAURICIO	TAUTIVA GUZMAN	Instructor
Instructor G17	DIEGO ALEJANDRO	CAVIEDES GARCIA	Instructor
Instructor G17	VANESSA ALEJANDRA	ALDANA SARMIENTO	Instructor
Instructor G10	SANDRA LORENA	GARCIA SOLANO	Instructor
Instructor G16	RUTH LILIANA	MILLAN SÁNCHEZ	Instructor
Instructor G14	JUDY JOHANNA	RAMIREZ ZAPATA	Instructor
Instructor G14	JHON FREDY	ALVAREZ MONTES	Instructor
Instructor G14	LINA CAROLA	CELIS ZABALA	Instructor
Instructor G05	CRISTOFORO	CRUZ GUERRERO	Instructor
Instructor G11	CARLOS FABIAN	ACOSTA GIL	Instructor
Instructor G06	EMMA ROCIO	LOZADA CARDOZO	Instructor
Instructor G10	JOSE WILSON	CASTRO SALDAÑA	Instructor
Instructor G01	VACANTE	VACANTE	Instructor

Instructor G12	ANDRES FABIAN	HERNANDEZ MARTINEZ	Instructor - presidente SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA (SINDESENA)
Instructor G18	NANCY MILENA	CRUZ ALBORNOZ	Instructor
Instructor G20	MANUEL CESAR	TRUJILLO HOYOS	Instructor
Instructor G20	MARIA LEYDA	LOZANO OYUELA	Instructor - SECRETARIA GENERAL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA(SINDESENA)
Instructor G20	MARIA ELENA	MORENO RUBIO	Instructor
Instructor G20	NANCY	GONZÁLEZ RAMÍREZ	Instructor

Fuente: *Aplicativo TAYANA SENA, Localización de la nómina - Instructores*

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Obligaciones Específicas:

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir para la cual fue contratado.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso, cuando así se requiera.
3. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
4. Apoyar e impulsar, la selección de estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Apoyar la selección de ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.

6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
8. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
9. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
10. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación.
12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. Registro de Asistencias. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13. Diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.
14. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.
15. Apoyar el seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.
16. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Zajuna), y formación por proyectos; así mismo la implementación de las TICS en los encuentros sincrónicos y asincrónicos que lo ameriten en las plataformas Microsoft Teams, Google Meet y demás disponibles en los procesos de formación en la web.
18. Colaborar y apoyar la conformación de equipos ejecutores para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red.
19. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores.
20. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente, cuando la formación así lo amerite.

21. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.
22. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de clausura de sus aprendices.
23. Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo con su especialidad, cuando la entidad lo requiera
24. Apoyar el seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, y/o herramientas de colaboración en línea de las tics, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva)
25. Apoyar el seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva)
26. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva).
27. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva).
28. Apoyar técnica y pedagógicamente al centro de formación en los procesos de documentación, autoevaluación y aseguramiento de la calidad para la obtención y renovación de los registros calificados de los programas de nivel tecnológico, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Sistema de Calidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La **Ley 80 de 1993 "**Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" sobre los contratos de prestación de servicios establece en su artículo 32 dispone:

"*Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
(…)
3o. Contrato de prestación de servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo

podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable[4].

Se debe precisar que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que **tiene una vigencia temporal** y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato y **no de una relación laboral**. De suerte que el contrato de prestación de servicios es un contrato que resulta claramente diferenciable del contrato de trabajo y de allí por qué desvirtúe la generación de una relación de trabajo o el reconocimiento de prestaciones sociales y exija que se suscriba por el término estrictamente necesario, para lo cual se determinan según las necesidades de cada área de formación el plazo requerido.

4. Capacidad, idoneidad, perfil y/o experiencia del contratista, competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

En este punto se detalla de forma discriminada y para cada formación, según los requerimientos de las estructuras curriculares las exigencias que se requieren para cada programa, tanto en su formación académica, su experiencia y en algunos casos requisitos específicos por las exigencias de los programas, así:

PROGRAMA FORMACION	REQUISITOS ACADEMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACION
GESTION EMPRESARIAL	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Ciencias económicas o afines - Mercadeo - Ingeniería industrial o afines - Logística o afines Alternativa 1.	Preferiblemente con especialización en área objeto de conocimiento o en docencia y pedagogía Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia:

[4] Subrayas fuera del texto original.

	Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería industrial, mercadeo, logística o afines. Alternativa 2. Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, mercadeo, ingeniería industrial, logística o afines.	de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia

Para efectos de poder contar con el recurso humano temporal idóneo y como parte del proceso de selección se espera las siguientes competencias en cada formación así:

PROGRAMA FORMACION	COMPETENCIAS MINIMAS
GESTION EMPRESARIAL	Vender productos y servicios. Proyectar el mercado de acuerdo con el tipo de producto o servicio y características de los consumidores y usuarios. Formular planes estratégicos de logística, de acuerdo con los objetivos corporativos de la empresa. Planear actividades de mercadeo que respondan a las necesidades y expectativas de los clientes y a los objetos de la empresa. Gestionar procesos logísticos en la cadena de suministros Dirigir el talento humano según necesidades de la organización. Conocimientos en organización y métodos, competencias laborales y comportamentales, sistemas de información, procesos y procedimientos de gestión humana en las organizaciones y servicio al cliente. Generar propuestas de mejoramiento del ambiente organizacional de acuerdo con la función de la unidad administrativa. Controlar los inventarios según indicadores de rotación y métodos de manejo. Dominio en competencias laborales y comportamentales; procesos y procedimientos en las organizaciones relacionados con áreas de sistemas e información. Dominio en lenguaje profesional, oral y escrito. Procesar la información de acuerdo con las necesidades de la organización. Coordinar el diseño de los programas de seguridad y salud ocupacional de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la organización. Apoyar el desarrollo de los programas de seguridad, salud ocupacional y gestión ambiental de acuerdo con la normatividad y las prácticas de trabajo. Contabilizar operaciones de acuerdo con las normas vigentes y las políticas organizacionales. Habilidad en los procesos de toma de decisiones en las organizaciones. Proponer alternativas de solución que contribuyan al logro de los objetivos de acuerdo con el nivel de importancia y responsabilidad de las funciones asignadas por la organización. Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo Establecer procesos comunicativos asertivos Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

Así mismo el futuro contratista, a través de oferta que presente deberá autorizar al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el que informe en dicha radicación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente que expidió la dirección general a través de la circular No. 3-2025-000251 del 13/11/2026 con asunto: Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Por lo cual se fija como valor total para esta contratación la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MC/TE ($37.426.226)** y que equivale a la contratación de un (1) instructor para el programa DE TITULADA Y REGULAR 2026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3026 del 14 de enero de 2026,

distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMA DE FORMACION	CANT. CONT.	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
COMPLEMENTARIA Y/0 TITULADA PROMOTOR DE SALUD (1)	1	7 MESES 27 DIAS	4.737.497	$ 37.426.226

FORMA DE PAGO: El SENA pagará al contratista en valores mensuales o el valor correspondiente a los días y/o horas efectivamente ejecutadas durante el mes.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Se adjunta a este documento en un (1) folio.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto. La misma supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos del Centro Comercio y Servicios o quien designe el Ordenador del gasto. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo previa distribución o designación del ordenador del gasto, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto subdirector de Centro o quien haga sus veces designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP

II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___**X**__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar; sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia establecida en el estudio previo.

Teniendo en cuenta lo señalado por la Circular 133 de 2013. Numeral 1, ESTUDIOS DE MERCADO, Inciso 1; se hará uso de la opción de -Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (se debe tener en cuenta el IPC), sumado a ello teniendo de referente la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra eficiente, y dar aplicación, encontramos que la necesidad de contratar instructores surge del plan de acción 2024 de la entidad y de los diferentes programas de formación que lidera el centro y que están plasmados en el acta de necesidades y las metas de formación 2024, siendo el contrato de prestación de servicios la forma de satisfacerla.

Par el caso del SENA, cuenta con un banco de instructores a nivel de centro y a nivel nacional, o la opción de realizar convocatorias individuales a través de la agencia pública de empleo (APE) de la entidad y una serie de reglas para el proceso de selección de estos instructores contratistas, siendo esta nuestra fuente de proveer el recurso humano temporal que se requiere.

Estos aspirantes inscritos en el banco o que se postulan a la APE poseen los perfiles y demás exigencias que están previamente establecidas en las estructuras curriculares y demás lineamientos

de la entidad para cada formación; en este contexto los futuros proveedores desarrollan sus actividades en torno a la formación o al sector que se requiere su servicio.

Para el presente proceso de estructuración de contratación de instructores se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, todos en la modalidad de selección de contratación directa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago
CO1.PCCNTR.7363579 del 2025	GLORIA PILAR LIZCANO CABRALES	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA (REGULAR) Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	312 dias	47.834.914 PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.7363299 del 2025	DAVID BENAVIDES JIMENEZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA (REGULAR) Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON LO	312 dias	47.834.914 PAGOS MENSUALES

		CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.		
CO1.PCCNTR.7363850 del 2025	JUDITH CONSTANZA MOLINA GUACAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA (REGULAR) Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	312 dias	47.834.914 PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.5819997 DEL 2024	SANDRA MILENA MONTOYA LOPEZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	313 dias	46.590.520 PAGOS MENSUALES

CO1.PCCNTR.5822467 DEL 2024	DIANA MARCELA MEDINA ROMERO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	300 DIAS	44.655.450 PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.5816054 DEL 2024	JOHEMIR TAFUR MONTIEL	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	313 dias	46.590.520 PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.4515179 DEL 2023	GINA LEYDY ARIAS PATIÑO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	285 Días	38.919.885 - PAGOS MENSUALES

CO1.PCCNTR.4169422 DEL 2022	GINA LEYDY ARIAS PATIÑO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DE PROGRAMA REGULAR Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	45 Días	5.996.250 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.4515805 DEL 2023	NELSY MAYERLY PAREJA ORTIZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	42.470.471 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.3321952 DEL 2022	NELSY MAYERLY PAREJA ORTIZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO	315 Días	41.973.750 - PAGOS MENSUALES

		CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.		
CO1.PCCNTR.4515896 DEL 2023	JAIME CUELLAR	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	42.470.471 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.4516722 DEL 2023	JOHEMIR TAFUR MONTIEL	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	42.470.471 - PAGOS MENSUALES

CO1.PCCNTR.4517418 DEL 2023	INGRID CAROLINA BARRIOS VELEZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	42.470.471 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.4515892 DEL 2023	FABIAN DARIO GAVIRIA CUARTAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	42.470.471 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.4515991 DEL 2023	INGRID CAROLINA PRADA CASTAÑEDA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	42.470.471 - PAGOS MENSUALES

CO1.PCCNTR.4515824 DEL 2023	MARIA ANGELICA HURTADO GUTIERREZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS VIRTUALES Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	42.470.471 - PAGOS MENSUALES

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que fueron verificados por el grupo designado por el centro de formación y el proceso de verificación que adelante el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026 del centro de comercio y servicios, se determinara quien cumpla con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en las circulares No. 3-2025-000233 del 24/10/2025 y 3-20254-000255 del 19/11/2025, expedidas por el director general del Sena.

Igualmente, para cada caso se expedirá un certificado de idoneidad y experiencia que será firmado por el señor subdirector el centro de formación y hará parte de los documentos del proceso y del contrato respectivo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe realizar con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como dar plena aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1-02811 de septiembre 12 del 2025, además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumpliendo los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados por la entidad.

14. Decisión de contratación:

En este punto la decisión de la selección y decisión de los contratistas instructores se dará en estricta aplicación a lo que determinan las circulares No. 3-2023-00212 del 03/11/2023 y 3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024, expedidas por el director general del Sena.

Se expide en la ciudad de Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2.026.

Firmado digitalmente por BERMUDEZ SALAZAR ALVARO FREDY

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector del Centro de Comercio y servicios

Proyectó y Revisó: Helton Guaqueta Olarte Cargo: Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro de comercio y servicios